



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II y IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México; 9,19,24,25 y 27 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

**“APOYO PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES,
DIRIGIDOS A LAS INFANCIAS Y ADOLESCENTES 2023”**

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023, a las 15:00 hrs.**

OBJETIVO

Con el propósito de desplegar el potencial cultural y social de la Ciudad de México, además de enriquecer la producción, el acervo de cortometrajes y ofrecer obras audiovisuales de calidad, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, invita a los creadores audiovisuales a participar en la convocatoria de **“Apoyo para la producción y realización de cortometrajes dirigidos a las infancias y adolescentes 2023”**.

B A S E S

I. REQUISITOS

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los Términos y Condiciones previstas en la presente:

1. Ser mayor de edad de nacionalidad mexicana con residencia comprobable en la Ciudad de México; en caso de ser extranjero, acreditar su legal estancia en el país mediante su visa expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración.
2. La inscripción del proyecto de cortometraje sólo podrá ser realizada por la persona física titular de los derechos patrimoniales del guion, quien fungirá como postulante, quien deberá contar con el registro correspondiente ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).



3. Acreditar con currículum vitae que cuenta con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para realizar y producir cortometrajes (documental, ficción o animación).
4. Ser persona física y encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de inscripción.
5. El argumento central de los cortometrajes debe estar **dirigido a las infancias y adolescentes** teniendo como escenario a la Ciudad de México.
6. El cortometraje (documental, ficción o animación) deberá tener una duración máxima de 15 minutos con créditos incluidos y en formato 1920 x 1080 full HD.
7. Al menos el 85% del cortometraje deberá desarrollarse en la Ciudad de México.
8. El proyecto de cortometraje deberá contemplar todas las etapas: preproducción, producción y postproducción.
9. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
10. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. RESTRICCIONES

1. No podrán participar aplicar y participar en esta convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a. Los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
 - b. Los empleados, prestadores de servicio bajo cualquier modalidad de contratación de las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
 - c. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, y/o de cualquier otro organismo público dependiente de esta.
 - d. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023".
 - e. Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2022 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 - f. No podrán participar quienes hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - g. Personas Morales (casas productoras).
 - h. Las y los directores o productores creadores y/o realizador es audiovisuales que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2022 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX de apoyo a realización de cortometrajes, Postproducción y Desarrollo de proyectos.



- i. Proyectos que hayan recibido, o estén recibiendo, apoyo de IMCINE y/o de los fondos o fideicomisos; así como del FONCA para la realización del mismo cortometraje.
- j. Proyectos que tengan un avance en producción o requieran el apoyo para concluir el cortometraje. El postulante debe considerar que el apoyo es para la producción y realización del cortometraje, por lo que el Fideicomiso PROCINECDMX tiene la primicia en cualquier instancia.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la convocatoria: desde su publicación en el sitio web del Fideicomiso PROCINECDMX hasta **a las 15:00 hrs del lunes 03 de abril del 2023.**
2. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción, así como los gastos y pagos de derechos que se generen por la integración de la carpeta que presenta; serán por cuenta y cargo de la persona que participa.
3. La inscripción es individual y solo se podrá participar con un proyecto en las Convocatorias 2023 de este Fideicomiso. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
4. Acreditar de forma fehaciente que el postulante cuenta con el 100 % de los derechos patrimoniales del guion para llevar a cabo la producción del cortometraje.
5. Por lo menos el 85% de las locaciones deben de ser en la Ciudad de México. Los permisos para filmar deberán ser tramitados por el beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo.
6. Las imágenes y la música utilizada en la producción del cortometraje deben ser originales o estar libres de derechos, lo que se deberá acreditar con los documentos correspondientes. **Anexo 2.**
7. Los proyectos de cortometraje que resulten seleccionados se deberán producir en un máximo de **tres meses**, contados a partir de la entrega del apoyo.
8. El apoyo deberá destinarse a la producción del cortometraje que contemple preproducción, rodaje, posproducción y copias requeridas en la presente convocatoria.
9. El apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX no podrá aplicarse en: gastos de oficina, adquisición de bienes que representen un activo fijo, vuelos nacionales e internacionales o renta de espacios para eventos, hospedaje, además de los mencionados en el **Anexo 1.**
10. En caso de haber recibido recursos para el desarrollo del cortometraje por parte de algún fondo federal o estatal, se deberá entregar una carta de la institución que lo apoyó en la que se indique que hasta este momento ha cumplido con los compromisos establecidos con dicho fondo y qué los recursos solicitados al



Fideicomiso PROCINECDMX cubren rubros distintos; en caso contrario no se dará el apoyo.

11. Es absoluta responsabilidad del postulante, verificar y asegurarse que el correo electrónico personal registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
12. El proyecto de cortometraje registrado no puede estar condicionado a su realización por recursos de terceros.
13. El postulante, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en el desarrollo del proyecto en el que se faculte al beneficiario la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante **Anexo 5**.
14. El postulante, desde el momento de la inscripción, libera de cualquier responsabilidad al Fideicomiso PROCINECDMX ante la posible reclamación de derechos de autor (textos, obras, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual) que pueda suscitar alguno de los elementos antes mencionados por parte de terceras personas **Anexo 2**.
15. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significará la descalificación automática.
16. La comunicación del Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el postulante y/o sujeto de apoyo en su oportunidad. No se aceptarán terceros para la comunicación.
17. Los apoyos serán otorgados después de la formalización del convenio que se celebre entre el beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo, y el Fideicomiso PROCINECDMX.
18. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, el cual será suscrito por beneficiario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales ejercerá el apoyo.
19. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, el sujeto de apoyo deberá presentar un reajuste del presupuesto en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio con el Fideicomiso PROCINECDMX.
20. Previo a la suscripción del convenio se requerirá al sujeto de apoyo actualizar su Opinión de cumplimiento 32-D emitido por el SAT, así como otros documentos de fecha reciente.



21. El sujeto de apoyo deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
22. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el año 2023 a favor del sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se haya justificado.
23. El sujeto de apoyo tendrá que cumplir con la inserción de logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales deberá entregar como testigos junto con el Informe final.
24. Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para implementarlos de manera correcta logotipos, tipografías, colores y estilos fotográficos y de ilustración, autorizados y con visto bueno del Fideicomiso PROCINECDMX.
25. En caso de que el sujeto de apoyo cuente con distintas fuentes de financiamiento, deberá incluir **EN PRIMER LUGAR** los logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional, así como la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX” en los créditos correspondientes, en igual tamaño que el resto de las instituciones y/o coproductores.
26. El sujeto de apoyo se compromete a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
27. Los cortometrajes producidos serán exhibidos por primera vez en un evento organizado por el Fideicomiso PROCINECDMX, por lo que los titulares no podrán divulgarlos antes de dicho evento. Una vez cumplido el año de esa primera exhibición, el Fideicomiso PROCINECDMX estará facultado para usar y exhibir libremente, por tiempo indefinido, el cortometraje en el Programa CINE EN LA CIUDAD, en cineclubes comunitarios, foros y salas culturales que formen parte del circuito alternativo de exhibición cinematográfica promovido por el Fideicomiso PROCINECDMX, así como en plataformas digitales, redes sociales, televisoras públicas sin fines de lucro, y en cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocerse.
28. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga para la conclusión del proyecto deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos, dentro de los 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso,



- el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
29. El sujeto de apoyo del cortometraje autorizará la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su cortometraje en medios digitales, prensa, televisión y publicaciones con fines de promoción y difusión cultural del Fideicomiso PROCINECDMX.
 30. El sujeto de apoyo tendrá la facultad de inscribir la obra terminada en muestras y festivales nacionales o internacionales de cine después de la presentación organizada por el Fideicomiso PROCINECDMX como se hace referencia en el punto 27. En ningún caso el Fideicomiso PROCINECDMX se hará cargo de estos trámites ni pagará costos de envío o inscripción.
 31. En caso de que el nombre del cortometraje sufra cambios o modificación durante el proceso de producción, es indispensable notificarlo por oficio al Fideicomiso PROCINECDMX, adjuntando el certificado del registro público del derecho de autor (INDAUTOR) donde se indique el nuevo título.
 32. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el cortometraje, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Solo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
 33. El sujeto de apoyo deberá entregar la documentación impresa, especificada más adelante en el **Numeral V. DOCUMENTOS**, en la fecha indicada por Fideicomiso PROCINECDMX.
 34. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2023 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las convocatorias 2025 del Fideicomiso PROCINECDMX.
 35. En caso de que el sujeto de apoyo **resulte beneficiado con otro apoyo del Gobierno Federal o local para el mismo proyecto que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cual opta, de no hacerlo PROCINECDMX le retirará el apoyo.**
 36. El sujeto de apoyo deberá entregar en un periodo de tres meses, a partir de la entrega y la recepción del recurso:
 - a) 5 copias del cortometraje en DVD
 - b) 5 copias del cortometraje en Blu-ray
 - c) un máster del cortometraje en DVD
 - d) un máster del cortometraje en Blu-ray
 - e) un archivo del cortometraje en formato digital .MOV H264
 - f) un archivo del cortometraje en formato digital .MOV H264 con marca de agua, logotipos del Fideicomiso PROCINECDMX y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, y la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX", para formar parte del Archivo del Fideicomiso PROCINECDMX.



- g) Ficha técnica del cortometraje.
- h) Captura de pantalla del área de Comunicación del Fideicomiso PROCINECDMX que apruebe la correcta inserción de los logotipos.
- i) *Press-Kit* con enlace al tráiler, póster, fotogramas, redes sociales y ficha técnica.
- j) Copia del Acuse de recibido de la entrega de una copia del cortometraje EN FORMATO BLU-RAY y SIN SUBTITULOS a la Cineteca Nacional, con la finalidad de que forme parte del Archivo Fílmico Nacional.
- k) Reporte de gastos con CFDI, con los que acredite la correcta aplicación del recurso.

IV. PROCESO DE REGISTRO

- 1. Previo a la inscripción del proyecto, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación.
- 2. Para participar y registrar el proyecto, el postulante deberá contar con el 100% de los derechos patrimoniales del guion.
- 3. La inscripción del proyecto podrá realizarse a partir del viernes 17 de febrero del presente en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
- 4. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
- 5. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
- 6. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
- 7. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
- 8. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, Registro de Indautor, Cesión de Derechos) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias marcadas, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.



9. Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.

V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma (INE, pasaporte vigente). En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses, a nombre del postulante. (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, estado de cuenta bancario). No se aceptará recibo de servicio de teléfono celular.
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
4. Copia de la cédula única de registro de población (CURP).
5. Constancia de Situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Copia del Certificado de registro del guion o Constancia del inicio del trámite expedido por INDAUTOR, (documento completo), con fecha anterior al cierre de la convocatoria (no se aceptará recibos de pago de inicio de trámite). Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
7. En caso de que el postulante no ostente el 100 % de los derechos patrimoniales del guion y/o sea co-autor, deberá presentar el Contrato de cesión de derechos del guion debidamente firmado e inscrito ante el INDAUTOR. En caso de que el postulante no sea la persona titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la Cesión de Derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.
8. CARPETA del proyecto de cortometraje (ficción, animación o documental) que incluya:
 - a. Currículum vitae y filmografía del postulante, acompañado de enlaces a trabajos anteriores de su autoría y del equipo de producción. (Una cuartilla por cada uno).
 - b. Propuesta de realización visual y sonora del proyecto.
 - c. Sinopsis del cortometraje (máximo una cuartilla).
 - d. Guion o escaleta del cortometraje, registrado ante INDAUTOR.
 - e. Presupuesto general desglosado (concepto, cantidad, unidad, precio unitario (sin IVA), IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA, costo general del proyecto, de preproducción, producción y postproducción, marcando los rubros en que se utilizará el apoyo solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. De acuerdo con el



- Anexo 1**, listado de gastos permitidos y no permitidos. **Anexo 3**, formato de presupuesto.
- f. Propuesta de locaciones en la Ciudad de México, que incluya fotografías.
 - g. Plan de trabajo. (Describir las actividades semanales, los objetivos y el tiempo de entrega) identificando los meses con número. Formato **Anexo 4**.
 - h. Propuesta de estrategia para la difusión en circuitos culturales y medios digitales.
9. Permisos y derechos de reproducción que acrediten de manera fehaciente, a través de un instrumento jurídico, que el postulante cuenta con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y otros materiales sujetos a las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor utilizados en la obra inscrita. De conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor, en caso de que no sea así se deberá presentar un Contrato de cesión de derechos patrimoniales vigente. Además, incluir **Anexo 2**.
10. Constancias de conclusión del Fideicomiso PROCINECDMX en caso de que el postulante haya recibido apoyo de Fideicomiso en los años 2019, 2020 o 2021.
11. Formato con la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria **Anexo 5**. El postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual, de reconocida trayectoria, profesional y ética, y serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emitirá sus recomendaciones, para ser presentadas al Consejo Consultivo el cual someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los cortometrajes no seleccionados, ni a hacer pública las opiniones del jurado y Consejo Consultivo.
4. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la misma.
5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
6. El jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
7. Los titulares de los proyectos de cortometraje seleccionados en la presente convocatoria serán notificados mediante un oficio emitido por el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que haya sido registrado.

VII. APOYOS



1. El monto del apoyo para esta convocatoria será de hasta **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
4. Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, serán notificados mediante un oficio al correo electrónico registrado.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

VIII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Director General del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

IX. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **INFADOL 2023**

Ciudad de México a 10 de febrero del 2023.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del



Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México”.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo para la producción y realización de cortometrajes, dirigidos a las infancias y adolescentes 2023”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.